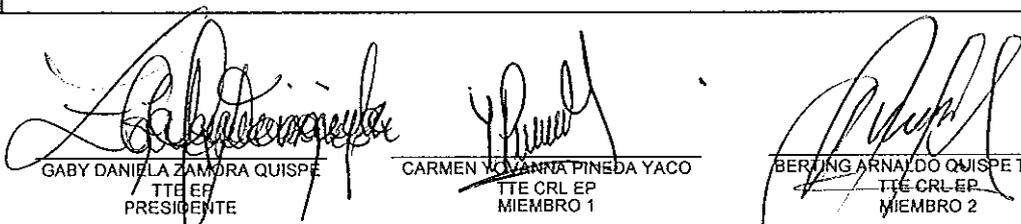


FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°066-2023/IAFAS EP - 2DA CONVOCATORIA
 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA LA UPSS GASTROENTEROLOGÍA, DE LA IPRESS - HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N° 157-2024
		Fecha del informe	13/08/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS IAFAS-EP	
3	ANTECEDENTES		
Con RD N°012-2024/DE/IAFAS-EP del 07 de febrero del 2024, se designa, la conducción y realización del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA LA UPSS GASTROENTEROLOGÍA, DE LA IPRESS - HOSPITAL MILITAR CENTRAL", con fecha 21/05/2024 se convoca en la Plataforma del SEACE el Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°066-2023/IAFAS EP 2da Convocatoria.			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA LA UPSS GASTROENTEROLOGÍA, DE LA IPRESS - HOSPITAL MILITAR CENTRAL - 2	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°066-2023/IAFAS EP	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	2da CONVOCATORIA	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Se presentaron dos ofertas, ninguna admitida, debido a:			ITEM N° 01
Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.			
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolción de consultas y observaciones.		X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras		
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 65 Declaración de Desierto, en el Numeral 65.1, se describe que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se encuentra con (2) ofertas válidas.		
8			
GABY DANIELA ZAMORA QUISPE TTE EP PRESIDENTE			
CARMEN YOVANNA PINEDA YACO TTE CRL EP MIEMBRO 1			
BERLING ARNALDO QUISPE TICONA TTE CRL EP MIEMBRO 2			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			